



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

**Proceso:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Demandante:** BANCO DE BOGOTA S.A.  
**Demandado:** JOSÉ LUIS MERCHÁN BARRERA  
**Radicado:** 50150-4089-001-2015-00094-00  
**Auto** 382 23

Castilla La Nueva (Meta), dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

### I. ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, se ocupa el Despacho de decidir lo que en derecho corresponde frente a la solicitud, elevada por el demandado, de entrega de un vehículo automotor que fuera objeto de medidas cautelares en el proceso de la referencia,

### II. CONSIDERACIONES

2.1 Para resolver la solicitud, se tendrá en cuenta que: (i) El proceso ejecutivo de la referencia terminó por pago total de la obligación, tal como consta en el auto 273 23 fechado el 21 de abril de 2023, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada; (ii) En el numeral TERCERO de la parte resolutive de dicha decisión, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por cuenta de este proceso; (iii) Si bien, el vehículo automotor objeto de la solicitud, durante el transcurso del proceso, se vio inmerso en un tema penal, de acuerdo con la evidencia documental aportada por el solicitante, allá no se tomó decisión alguna respecto al rodante; (iv) el solicitante está acreditando la propiedad del vehículo objeto de la solicitud, y (v) no tiene noticia este juzgado de embargo de remanentes u otra situación que impida acceder a la entrega solicitada.

2.2 Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el demandado es el titular del derecho de dominio sobre el vehículo de palcas RKO176, se accederá a su entrega. También se deberá enterar oportunamente de esta decisión a la Fiscalía 23 Local de Florencia, Caquetá.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla al Nueva;

### RESUELVE

**ACCEDER** a la solicitud de entrega elevada por el señor JOSÉ LUIS MERCHÁN BARRERA, respecto del vehículo de palcas RKO176. en consecuencia, se deberá enterar de esta decisión a la Fiscalía 23 Local de Florencia, Caquetá, esto para su conocimiento y fines que estime pertinentes y al administrador del Parqueadero en el que se encuentra el vehículo, para que proceda a su entrega inmediata a su propietario JOSÉ LUIS MERCHÁN BARRERA, quien se identifica con la CC. N° 1.057.572.308. Oficiese como corresponde.

**Notifíquese y cúmplase,**

**LIBARDO HERRERA PARRADO**  
Juez

Firmado Por:

**Libardo Herrera Parrado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Castilla La Nueva - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad241c8725498f64592c522d07c894489c964c92d818a7c06500e8bfb2b39773**

Documento generado en 02/06/2023 03:21:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**